



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE POR EL QUE SE DESARROLLA EL RÉGIMEN LEGAL DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN MONTES Y OTRAS ZONAS ARBOLADAS NO GESTIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Con fecha 16 de febrero de 2022, se ha recibido el expediente relativo al proyecto de *Decreto por el que se desarrolla el régimen legal de los aprovechamientos forestales en montes y otras zonas arboladas no gestionados por la administración de la Comunidad de Castilla y León*, con el fin de que se emita el preceptivo informe, en cumplimiento del artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la Memoria económica en la que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación que se derivarán de la aprobación del proyecto de Decreto, así como valorar los efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por *la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y *la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Objeto del proyecto de Decreto.

Es desarrollar el régimen legal aplicable a los aprovechamientos forestales realizados en el ámbito territorial de Castilla y León en montes no declarados de utilidad pública o no estén sujetos a contrato o convenio con la Administración de la Comunidad que atribuya la gestión a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en materia de montes, de conformidad a la *Ley 3/2009, 6 de abril, de Montes de Castilla y León*. Asimismo, la Disposición Adicional cuarta de esta Ley define y concreta determinados aspectos aplicables a los aprovechamientos forestales en terrenos agrosilvopastorales, arbolado y formaciones forestales dispersas en terrenos agrícolas.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Hasta ahora solamente se encontraban regulados los aprovechamientos maderables o leñosos y los de recogida de piña cerrada en montes no gestionados por la Comunidad. El proyecto amplía la reglamentación al resto de aprovechamientos forestales, en concreto para la resina y el corcho.

El Decreto excluye su aplicación a los aprovechamientos cinegéticos, los micológicos y los realizados sobre especies incluidas en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León en la categoría «Con aprovechamiento regulado», por contar con regulación específica.

El presente decreto deroga las siguientes disposiciones:

- *Decreto 100/1999, de 6 de mayo, por el que se regula la apertura de la época hábil de recogida de piña cerrada de pino piñonero, Pinus pinea L.*
- *Decreto 1/2012, de 12 de enero, por el que se regulan los aprovechamientos maderables y leñosos en montes y otras zonas arboladas no gestionados por la Junta de Castilla y León.*
- *Orden FYM/905/2014, de 9 de octubre, por la que se regula el aprovechamiento de piña cerrada de Pinus pinea, L. (pino piñonero).*
- *Orden FYM/985/2014, de 5 de noviembre, por la que se desarrolla el Decreto 1/2012, de 12 de enero, por el que se regulan los aprovechamientos maderables y leñosos en montes y otras zonas arboladas no gestionados por la Junta de Castilla y León.*

En el texto normativo se establecen definiciones, trámites, documentación así como diferentes regímenes de intervención de la Administración dependiendo del tipo de aprovechamiento forestal y en función de la existencia o no de instrumentos de ordenación forestal. Así se contemplan diferentes procedimientos con diferentes cargas administrativas, abarcando desde los aprovechamientos previa obtención de la pertinente autorización administrativa (casos excepcionales en los que se apliquen sistemas de extracción diferentes a los contemplados en sede electrónica), a otros en los que se sustituye la autorización por presentación y teletramitación de declaración responsable del interesado, hasta determinación de los casos en los que no sea obligatorio presentación.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Posteriormente se regulan disposiciones comunes para todos los aprovechamientos fijando obligaciones generales para realización de cualquier aprovechamiento forestal, la eliminación o extracción de los restos del aprovechamiento y un régimen de control, inspección y sancionador.

Finalmente regula disposiciones específicas para determinados aprovechamientos forestales concretando plazos de duración de aprovechamiento, determinación de épocas en los que poder realizarlos, obligaciones de regeneración de la zona tras el aprovechamiento, plazos de extracción, modo de ejecución de cada tipología de extracción, entre otras cuestiones, dependiendo de si el aprovechamiento es maderero o leñoso, de piña cerrada, resina o corcho.

Incidencia presupuestaria del proyecto de Decreto.

En el apartado *Impacto Económico y Presupuestario* de la Memoria de 7 de febrero de 2022, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal realiza una estimación de la reducción de coste que supondrá la sustitución del régimen de solicitud de autorización previa por el de presentación y teletramitación de declaración responsable, calculados en función de la media sobre expedientes tramitados en los últimos años. Se ha utilizado para su elaboración el importe de reducción de cargas administrativas que figura en Anexo III de la *Orden ADM/183/2010, de 15 de diciembre por el que se aprueba la Guía metodológica de mejora de calidad normativa de la Comunidad*, estimando la disminución del coste que conllevaría la eliminación y/o simplificación de trámites, el cambio de régimen de autorización previa por declaraciones responsables así como el establecimiento de obligación de su tramitación electrónica, dependiendo del procedimiento de aprovechamiento forestal tramitado.

Estiman que del proyecto de Decreto no puedan derivarse mayores gastos que deban atenderse con cargo a Presupuestos Generales de la Comunidad.

En la Memoria establecen que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente atenderá los procedimientos para las autorizaciones y declaraciones responsables de aprovechamientos forestales que presenten los ciudadanos, con sus medios personales y materiales actualmente existentes la implementando las previsiones de la futura norma con





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

sus disponibilidades presupuestarias ordinarias, y sin incremento de gasto para la Comunidad.

Una vez analizada la documentación enviada, esta Dirección General considera el nuevo proyecto de Decreto establece una actualización e incorporación de aprovechamientos forestales no reglamentados previamente (resina y corcho), en busca de la simplificación de trámites, sin menoscabo del control de actividades en materia forestal.

El coste del proyecto de Decreto se localiza en el personal y medios destinados a la tramitación de los procedimientos regulados en la norma.

No se prevé impacto presupuestario del proyecto normativo, según se manifiesta en la Memoria, puesto que para su implementación no parece requerir de más personal o medios, y por tanto, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente deberá implementar las previsiones de la futura norma con sus disponibilidades presupuestarias ordinarias, y sin incremento de gasto para la Comunidad.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General no plantea objeciones a la aprobación del Proyecto de Decreto *por el que se desarrolla el régimen legal de los aprovechamientos forestales en montes y otras zonas arboladas no gestionados por la administración de la Comunidad de Castilla y León.*

En Valladolid,

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.

